



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley, tiene por objeto efectuar la donación de un inmueble perteneciente al Estado provincial que se encuentra en jurisdicción administrativa de la Coordinación de Organismos en liquidación.

El inmueble en cuestión, se encuentra en la ciudad de Lamarque en la intersección de las calles Rivadavia y doctor Molina y su Nomenclatura Catastral es 07-2-k-515-15-/16/17.

En este edificio funcionó la sucursal del Banco Provincia de Río Negro S.A. que lamentablemente cerró sus puertas dejando a la comunidad de Lamarque sin entidad financiera.

Actualmente, la Municipalidad de Lamarque, posee un contrato de comodato con la Coordinación de Organismos en Liquidación, por un año y que ha sido prorrogado en varias oportunidades desde el año 1997.

A partir del 12 de diciembre del corriente año, las autoridades municipales han instalado las dependencias administrativas del municipio en este edificio, el cual brinda sobradas comodidades para albergar todas y cada una de las áreas de la Intendencia, el Concejo Deliberante y los Bloques Políticos.

Por lo expuesto, creemos que la construcción edilicia referida, por su ubicación, disponibilidad, funcionalidad y como una adecuada forma de ahorro del erario municipal, es el lugar ideal para el funcionamiento de la Municipalidad de Lamarque.

Creemos necesario la sanción de la presente, debido a que la ley provincial n° 3105, especifica que toda transferencia de inmuebles del Estado provincial debe contar con autorización especial legislativa.

Por ello:

AUTOR: Miguel Alberto González

FIRMANTES: Rubén Darío Giménez, Eduardo Alberto Rosso



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Dónase a la Municipalidad de Lamarque el inmueble sito en la intersección de las calles Rivadavia y doctor Molina de la ciudad de Lamarque, cuya nomenclatura catastral es: 07-2-K-515-15-/16/17 y que pertenece al Estado provincial con jurisdicción administrativa en la Coordinación de Organismos en Liquidación.

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, Coordinación de Organismos en Liquidación, a suscribir la documentación necesaria para la inscripción registral del inmueble a favor de la Municipalidad de Lamarque, una vez cumplidos los trámites de transferencia según la ley provincial n° 3105.

Artículo 3°.- De forma.